PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2878

RESISTENCIA, 31 DIC 2021

VISTO:

La actuación simple Nº E5-2020-6145-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María Noelia Ordenavia, DNI Nº 33.730.026, como responsable a cargo de la Dirección Certificaciones y Competitividad, dependiente de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que por Resolución N° 1368/2020-MPIyE, se dejó a cargo de la citada Dirección a la agente Ordenavia, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante resulta necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, durante el período finalizado 2020;

Que la medida propiciada, se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto Nº 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, corresponde establecer que la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, que percibe la mencionada agente según Decreto N°5057/19, será liquidada tomando como base de cálculo el cargo subrogado, mientras dure esta condición;

Que la Bonificación por Dedicación, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención que les compete, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, de Innovación y Modernización Gubernamental y de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

PROF. ALDO F. LINERAS
MINISTRI DE EDUCACIÓN, CULTURA
MINISTRI DE PODILICIÓN
MINISTRI DE SAINT
MINISTRI DE SAINT
MINISTRI DE PODILICIÓN
MINISTRI DE PODI

Artículo 1°: Reconócense los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido a partir del 1 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020, a la agente María Noelia Ordenavia, DNI N° 33.736.026, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Certificaciones y Competitividad- programa 13- Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- actividad específica 04- Dirección y Coordinación- CUOF N° 223- Dirección Certificación y Competitividad- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de enero del 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Noelia Ordenavia, DNI Nº 33.730.026, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado a)- CEIC Nº 1041-00- Director- Certificaciones y Competitividad- programa 13- Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- actividad específica 04- Dirección y Coordinación- CUOF Nº 223- Dirección Certificación y Competitividad- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 3°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4º: Establécese que a partir del 1 de septiembre de 2020 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 196- A, que percibe la agente María Noelia Ordenavia, DNI Nº 33.730.026, según Decreto N° 5057/19, será liquidada en base al sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director.

Artículo 5º: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente María Noelia Ordenavia, DNINº 33.730.026, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC Nº 1019-00- profesional 4- grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)-CEIC Nº 1041-00- Director- Certificaciones y Competitividad- programa 13- Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- actividad específica 04- Dirección y Coordinación-CUOF Nº 223- Dirección Certificación y Competitividad- jurisdicción 5- Ministerio de

PROI. ALDO F. LINERAS

MINISTRO de Epucación, cultura

Ministro de Producción, industria y Empleo
Pola. del Chaco

Dra. Maria Piachiaco

Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

Producción, Industria y Empleo, y asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (27%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 1°, 2°y 4° y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de la dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 5-Ministerio de Producción, Industria y Empleo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº

2878

PROF. ALDO F. LINERAS MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA PROVINCIA DEL CHAGO

> Sebastián Lifton Ministro de Producción, Industria Empleo Pola del Chaco

Dra. MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA Ministra de Desarrollo Social Provincia del Chaco

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH Gobernador Provincia del Chaco

Lid. Santiago A. Perez Pons Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura Provincia del Chaco

Dra. Carolina P. Centeno Ministra de Salud Pública PROVINCIA DEL CHACO

EL ORIGINA

A/C Dptb ABUsción Normativa Dcción Contralor y Normativa Secr Gral de Gob Normativación

HUTOLUDIA HIEL